
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2066
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-037-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	14-06-2024.
Unidad Fiscalizable:	ASTILLEROS VERGARA LTDA..
Titular:	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MARINAS ASTILLEROS VERGARA LTDA..
Instructor:	VALENTINA DANIELA VARAS FRY.
Fecha Validación:	18-07-2024 12:47:55

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: ASTILLEROS VERGARA LTDA..

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-037-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 18-07-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 18-07-2024.

Frecuencia: Reporte de Avance Único.

Fecha de Inicio: 29-02-2024.

Fecha de Terminó: 07-10-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 65 y 64 dB(A), con fecha 24 de junio de 2021, y de 71 dB(A), con fecha 9 de noviembre de 2023, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Recambio de boquillas de granallado

ENCIERRO ACUSTICO DE COMPRESORES.

ENCIERRO ACUSTICO COMPRESORES

REUBICACION DE EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO

MEDICION DE RUIDO DE ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

1. RECAMBIO DE BOQUILLAS DE GRANALLADO
2. ESTUDIO DE INGENIERIA DE CONTROL DE RUIDO
3. ENCIERRO ACUSTICO COMPRESORES
4. REUBICACION DE EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO
5. MEDICION DE RUIDO DE ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

3.1.4. Normativas Pertinentes

-LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Recambio de boquilla granallado (2024)
Fecha de Inicio	19-04-2024
Fecha de Término	19-04-2024
Costos Estimados	\$ 1.684.397
Comentarios	Recambio de boquilla, la cual fue adquirida en enero de 2024 y se encuentra a la espera del trámite de importación. Esta boquilla modelo Lynx nozzle #5 5/50 Tugsten Carbide Nozzle tiene un silenciador incorporado. Esta acción tendría una reducción teórica de 11 dB(A) conforme a la ficha técnica.

N° Identificador	2
Acción	Encierro acústico compresores
Fecha de Inicio	24-05-2024
Fecha de Término	24-05-2024
Costos Estimados	\$ 69.506.926
Comentarios	Encierro acústico consistente en la construcción de una sala insonorizada de compresores de una superficie de 111.15 m ² , cubierto en costados y techo por planchas de Zinc. Para la insonorización se colocará en la parte interior de las planchas de zinc de los costados, espuma de poliuretano inyectado con espesor de 12,7 mm, con una cámara de aire de 62.3 mm, la cual es encapsulada con planchas de OSB de 8 mm, sobre la plancha internamente adherida espuma acústica aislante.

N° Identificador	3
Acción	Reubicación de equipos generadores de ruido a sector alejado de los receptores mas cercanos, donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 MMA”
Fecha de Inicio	28-06-2024
Fecha de Término	28-06-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	La sala insonorizada se desplazará a 90 metros de la ubicación actual, y dado que los compresores se requieren para la actividad de granallado, la plataforma de granallado también se reubicará alejándose del receptor número 3, el cual recibe actualmente la mayor presión sonora.

N° Identificador	4
------------------	---

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	17-06-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 1.300.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	17-06-2024
Fecha de Término	02-07-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	17-06-2024
Fecha de Término	04-10-2024
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	---

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024								
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
1									
2									
3									
4									
5									
6									
R									

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCCIONES Y OBRAS MARINAS ASTILLEROS VERGARA LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-037-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 18-07-2024 12:47:55
